



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2013-MDP/A

Pachacamac, 22 de Enero del 2013



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

ESTO:

El Informe N° 001-2013-MDP/CE, de fecha 22 de Enero del 2013, a través del cual, el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Licitación Pública por Subasta Inversa Electrónica Nro. 001-2013-MDP/CE; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY") y su Reglamento (en adelante el "REGLAMENTO"), modificados por la Ley Nro. 28973, y el Decreto Supremo Nro. 138-2012-EF, respectivamente, en los cuales se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras que realicen.



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 108-2013-MDP/A, de fecha 22 de Enero de 2013, se aprobó el Expediente de Contratación, destinado a la contratación para el: "Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 para las Unidades Móviles de la Municipalidad de Pachacamac.

Que, el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la aprobación de Bases Administrativas debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución o Memorando o algún otro medio donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación.



Que, las Bases Administrativas de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario que le haya delegado esta facultad y debe contener obligatoriamente ciertas condiciones mínimas, las cuales se encuentran contenidas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, habiéndose cumplido con elaborar las Bases Administrativas de la Licitación Pública por Subasta Inversa Electrónica Nro. 001-2013-MDP/CE, destinado a la contratación para el: "Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 para las Unidades Móviles de la Municipalidad de Pachacamac", por un valor referencial de S/. 825,682.25 (Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 25/100 Nuevos Soles); resulta procedente aprobarla.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo Nro. 1017, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, modificados por la Ley Nro. 28973, y el Decreto Supremo Nro. 138-2012-EF, respectivamente y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley Nro. 27972.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del proceso de selección: "Suministro de Combustible Diesel B5 S-50 para las Unidades Móviles de la Municipalidad de Pachacamac", por un valor referencial de S/. 825,682.25 (Ochocientos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 25/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité Especial, a efectos que procedan a convocar el correspondiente proceso de selección.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Rogue
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo E. Ramos Lescano
ALCALDE